

La Plata,

25 ENE. 2001

Visto el expediente nº 2137-172.154/96, en cuyas actuaciones se instruye sumario administrativo al Agente legajo nº 144.730 FRANCISCO ANTONIO CHAMORRO, y

CONSIDERANDO :

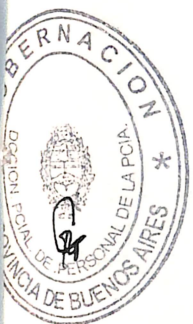
Que mediante Resolución nº 101293 de fecha 30 de mayo de 1997, el entonces señor Jefe de Policía, Comisario General Adolfo Hugo Vitelli, dispuso dar de baja por Exoneración al Agente FRANCISCO ANTONIO CHAMORRO, por haberse acreditado en autos que transgredió lo normado en el artículo 59 inciso 7º del Decreto - Ley 9550/80 T.O. Decreto 1068/95 (fs.199/200);

Que notificado el causante de dicho acto administrativo interpuso en tiempo y forma de ley, recurso de reconsideración contra dicha medida, el cual fue desestimado mediante Resolución nº 102644 del 19 de setiembre de 1997 al no aportar nuevos elementos de juicio que permitieran variar el criterio oportunamente sustentado (fs.231);

Que habiendo tomado conocimiento de lo antes mencionado, presenta de acuerdo a derecho el recurso de apelación que la reglamentación en vigencia prevé (fs.248/vta.);

Que llamada a expedirse la Asesoría General de Gobierno, dictamina que considerado el libelo presentado por el imputado no se advierte que en el mismo se aporten nuevos hechos ni fundamentaciones que permitan conmovier la decisión adoptada, motivo por el cual corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la queja impetrada, manteniéndose firme en todos sus términos la Resolución nº 101293/97 (fs.253);

Por ello,



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

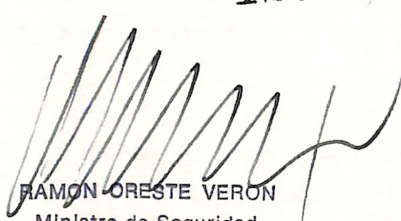
ARTICULO 1º.- Desestímase en la jurisdicción 11.117, Ministerio de Seguridad, el recurso de apelación interpuesto por el Agente FRANCISCO ANTONIO CHAMORRO (D.N.I. nº 16.226.367 clase 1963) por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

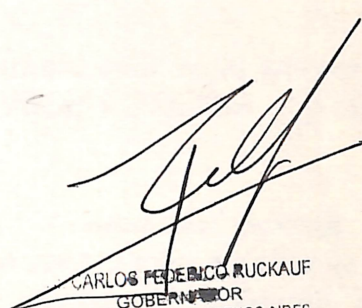
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº

127

  
RAMON ORESTE VERON  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

  
CARLOS FEDERICO RUCKAUF  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES